

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 213

JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	2'00 »		

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.869

### Precio del tocino

Debidamente aprobados por la Superioridad se hace público que los precios que regirán para el tocino a partir del día diez del actual y hasta nueva orden en esta capital y provincia son los siguientes:

Precio oficial de mayor a detall incluyendo redondeos, envases e impuestos de todo género, 10'81 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 12'00 pes. kilo.

Sobre los anteriores precios no podrá aumentarse cantidad alguna y bajo ningún concepto.

Se recuerda la obligación que tienen los almacenistas de presentar declaración jurada de existencias de este artículo referida a las cero horas del citado día diez de Septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 4 de Septiembre de 1945.  
—El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montilla

Núm. 2.835

Don José Merino Portero, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años de 1938 al 1945, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero del deudor Antonio Aguilar Panadero, así como de no haber persona alguna que le repre-

sente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Montilla a 28 de Agosto de 1945.—J. Merino.

Núm. 2.861

Don José Merino Portero, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Contribución Rústica y Urbana correspondiente a los años de 1936 al 1945, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores Francisco Cabello, Joaquín Arce Pérez y Manuel Gálvez Urbano, así como de no haber persona alguna que les representen en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dichos deudores para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedi-

miento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Montilla a 1 de Septiembre de 1945.—J. Merino.

## Ayuntamientos

### VALSEQUILLO

Núm. 2.808

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1943 y 1944 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valsequillo a 29 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Pedro Marquino.

### RUTE

Núm. 2.819

En este Ayuntamiento se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Juan Caballero Porras, alegada por el mozo Antonio Caballero Porras, número 22 del Reemplazo de 1946 como circunstancia justificativa de su derecho a la prórroga de primera clase que tiene solicitada.

Y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que quien tenga conocimiento

de la residencia actual del citado ausente, lo comunique a esta Alcaldía con la mayor urgencia.

El expresado don Juan Caballero Porras, es hijo de don Juan Caballero y de doña Gertudris Porras, cuenta 25 años de edad.

Rute 28 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Firma ilegible.

### MONTILLA

Núm. 2.820

Relación de los mozos del reemplazo de 1946, declarados prófugos, en el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado en este Excmo. Ayuntamiento el día 26 del actual.

Número 27.—Manuel Bueno Soler, hijo de Francisco y de Antonia.

Número 83.—Francisco García Márquez Pavia, hijo de Manuel y de María.

Número 84.—Antonio Gil Soto, hijo de Francisco y de Rosario.

Número 150.—Miguel Muñoz Ruiz, hijo de José y Concepción.

Número 159.—José Pino Luque, hijo de Joaquín y Dolores.

Número 192.—Francisco Ramírez Serrano, hijo de Antonio y Manuela.

Número 216.—Antonio Sánchez Gabaldón, hijo de Emilio y Elena.

Montilla 30 de Agosto de 1945.—El Secretario accidental, Firma ilegible.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco García.

### BUJALANCE

Núm. 2.826

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que al amparo del párrafo 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, han sido designados Auxiliares Recaudadores, de la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, don Juan de Egea Martínez y don Mariano Alonso Garrán.

Lo que se hace público, para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, así como para su conocimiento por los contribuyentes.

Bujalance 31 de Agosto de 1945.—Firma ilegible.

## CORDOBA

Núm. 2.784

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Mayo de 1945.

## Sesión del día 7

Abierta la sesión pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 30 de Abril.

Adquirir varias obras de interés con destino a las Bibliotecas municipales, con motivo de la celebración de la Fiesta del Libro.

Aprobar la Memoria que presenta el Director Regente de la Farmacia municipal comprensiva de los servicios realizados en la misma y su Laboratorio durante el pasado año 1944.

Aprobar la primera certificación expedida por el Ingeniero municipal relativa a las unidades de obras ejecutadas por el contratista de las de pavimentación de la calle Teniente Carbonell.

Aprobar los presupuestos relativos a la adquisición de billeteaje con destino al cobro de ocupación de sillas en los paseos públicos, arreglo de fajines que utilizan los señores Gestores en los actos oficiales como distintivo de sus cargos, adquisición de batas blancas para los Médicos especialistas que prestan servicio en la Policlínica municipal y para mecanizar la instalación de mananza de cerdos en el Matadero municipal.

Aceptar el informe del Negociado de Personal emitido en relación con un oficio de la Delegación Provincial de la Caja Nacional de Subsidios Familiares acompañando declaración de familia de don Rufino Cortés Almagro, tutor de los menores huérfanos del que fué obrero eventual de este Excmo. Ayuntamiento, don José Cortés Almagro, al objeto de que la Corporación municipal le abone el Subsidio Familiar que corresponde a aquéllos.

Conceder una subvención para ayuda de los gastos que ha originado la procesión del Santo Arbol de la Cruz que figura en la comitiva oficial del Santo Entierro.

Aceptar la propuesta del señor Alcalde Juez Instructor del expediente seguido a un barrendero municipal por faltas cometidas en el servicio.

Conceder prórroga de incorporación a filas como hijo de viuda pobre al mozo Miguel Suárez Suárez del reemplazo de 1944.

Aumentar en cuatro carros el número de los que actualmente realizan el servicio de recogida de basuras de esta capital.

Desestimar la solicitud de la señora Mercedes Puyou Castañeira, Oficial segundo del Cuerpo Administrativo de Funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, interesan-

do que se le declare jubilada en expresado cargo por imposibilidad física.

Acceder a las solicitudes formuladas por don Honorio Aguilar Mohezano, don Segundo Villamayor García y don Julián Algíbez Ruiz, Profesores de la Banda Municipal de Música; don Emilio Luque González, Guardia municipal y don Aquilino José Pascual Correa, Aforador del Resguardo de Arbitrios, todos ellos reingresados en sus cargos previo expediente de depuración, en súplica de reconocimiento de quinientos.

Conceder a doña Rosario de Guzmán Gómez, viuda del que fué Inspector del Resguardo de Arbitrios don Pedro Jiménez Gómez, la gratificación extraordinaria que con motivo de las pasadas fiestas de Navidad concedió el Excmo. Ayuntamiento al personal activo y pasivo de esta Corporación.

Reducir en un cincuenta por ciento la cuota que satisface don Vicente Tortosa Pedreño por el arbitrio sobre inquilinatos en atención a ser beneficiario de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Aceptar las reclamaciones formuladas por varios contribuyentes en relación con diferentes arbitrios municipales.

Autorizar a don Rafael Ruiz López, para establecer un depósito doméstico en la casa sin número del Camino Viejo de Almodóvar con destino a la fabricación de Aguardientes.

Autorizar a los Almacenes Sánchez para instalar un toldo enrollable en la fachada de la casa núm. 19, de la calle Claudio Marcelo.

Autorizar a nueve solicitantes para ejecutar obras en edificios de esta capital y a seis más para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos.

Dar de baja en el Padrón de habitantes de este término municipal a don José Fernández Lobo y familia, que trasladan su residencia a Sevilla.

Conceder el carnet necesario para gozar de los Beneficios de la Asistencia Domiciliaria a 367 solicitantes, comprendidos en una relación que con Rafael Acosta Mármol y termina con Teresa Moreno Ardila.

Aprobar una cuenta que rinde el Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Ferias y Festejos referente a la inversión de la cantidad que fué destinada a facilitar comida a vecinos pobres de esta capital durante la Feria de Mayo del próximo pasado año, y otra rendida por el Administrador del Matadero Público de los ingresos y gastos realizados en relación con el servicio del Seguro de Sanidad del ganado que se sacrifica en dicho establecimiento.

Aprobar la cuenta relativa al agasajo que se dedicó por las Autoridades cordobesas al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y demás personalidades que le acompañaron en su reciente viaje a Córdoba con motivo de la inauguración de la Casa de Observación de Menores y residencia del Tribunal Tutelar.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

## Sesión del 16

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 7 del corriente.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que se inviten a las Autoridades Civiles y Militares de Melilla, Orense, Pontevedra y Vigo para que sean huéspedes de honor de esta ciudad con motivo de la próxima Feria de Mayo, correspondiendo de este modo a las innumerables atenciones que dispensaron a los comisionados del Ayuntamiento de Córdoba que se desplazaron a dichas ciudades aceptando la invitación que se le hiciera.

Aprobar otra moción de la Alcaldía proponiendo que se encomiende a las Oficinas Técnicas la redacción de los oportunos proyectos de pavimentación de las calles comprendidas en la barriada de la Sierra y para formular el correspondiente estudio técnico sobre establecimiento de alumbrado público en aquella zona.

Proveer en propiedad mediante concurso de méritos y previo examen de aptitud una plaza vacante en la plantilla del personal femenino de la Farmacia Municipal.

Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regular la subasta y ejecución de las obras de pavimentación de la calle Pedro López e imponer contribuciones especiales a los propietarios de fincas beneficiadas con dicha mejora.

Aprobar el anteproyecto de Gastos del Presupuesto extraordinario que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de Abril último, formulan los Sres. Secretario e interventor de la Corporación.

Aprobar la Memoria que en cumplimiento de preceptos estatutarios eleva al Excmo. Ayuntamiento la Comisión Autónoma encargada de la Administración y Explotación del Servicio Municipal de Aguas Potables de Córdoba.

Aprobar la segunda certificación expedida por el Ingeniero Municipal acreditativa de las unidades de obras ejecutadas por el contratista de las de pavimentación y alcantarillado de la Avenida de Medina Azahara.

Distribuir el préstamo entre labradores necesitados la cantidad que en efectivo dispone el Pósito de Córdoba administrada por este Excelentísimo Ayuntamiento.

Conceder una subvención para imprimir el libro «Córdoba, ciudad de los Califas», del que fué autor D. Antonio Sarazá Murcia (q. e. p. d.).

Conceder un mes de licencia para resolver asuntos particulares al Practicante de la Casa de Socorro don Manuel Zurita Leiva.

Autorizar a doña Esperanza León Gómez, viuda del que fué Ordenanza de la Casa de Socorro, don Manuel Ruda Algaba, para que haga efectivos los haberes que aquél tenía devengados desde el 1 al 5 de Abril en que falleció.

Conceder una subvención al Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de las barriadas de Villarrubia y Trassierra para que pueda desplazarse a las mismas en cumplimiento de sus deberes profesionales.

Llevar a cabo por el sistema de administración las obras relativas a la ampliación de las Casas Consistoriales en el solar resultante de la demolición de los inmuebles adquiridos en la calle Calvo Sotelo y Plaza del Salvador.

Acceder a la solicitud de doña María Luisa y don Mariano Moya Fernández, relativa a que se desglose la renta de los inmuebles que el Excmo. Ayuntamiento les tiene arrendados en la Avenida del Obispo Pérez Muñoz que figuraba en un solo contrato, toda vez que el edificio en cuestión comprende actualmente dos inmuebles por haberse llevado a cabo su división material, propiedad de ambos solicitantes.

Resolver, de conformidad con la propuesta del Negociado del ramo, una solicitud de don Luis Ramos García Peña, empresario del Cine Góngora, interesando la devolución de las cantidades que ha satisfecho por los derechos o tasa sobre vigilancia de establecimientos.

Reducir a la mitad la cuota que por el arbitrio sobre Inquilinatos viene satisfaciendo don José Navarro García Mena, en atención a ser beneficiario de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Desestimar la solicitud de don Rafael Cáceres Antúnez, pidiendo licencia para instalar cuatro mesas veladores adosadas con cáncamos a la fachada de la casa núm. 1 de la calle Morería.

Autorizar a don Fernando Ordóñez Bogaril, don José Baeza, don Rafael Cabello Verdejo, don Sebastián Mingoranza, don Tomás Torres, don Vicente Sánchez Ruiz, doña Marina Moral Serrano, don Antonio Cabezas Albarrán y don Martín del Rosal Real para la apertura, traspaso y traslado de establecimientos, y desestimar la presentada por doña Bárbara Casado Ramos.

Autorizar a varios solicitantes para la ejecución de obras en diferentes edificios de la capital.

Incluir en el padrón de Habitantes de este término municipal a don Salvador Pizarro Ruiz Calero, doña Victoria Martín Castillejo, don Antonio Henares Pedroza, don Felipe Gutierrez Manzano, don Manuel Carmona Giménez, don Juan Mengual Tirado, doña Dolores Martínez Ruiz, doña Dolores Nevado Navarro, don Francisco Serrano Romero, doña Concepción Medina Valverde,

Francisco Contreras Carrillo  
Julian Baulista Gómez y don  
Luis Luna Siles.

Conceder a 73 solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la asistencia domiciliaria. Aprobar las relaciones de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración; la de cuentas rendidas por las unidades libradas a justificar y las facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos; y

Por último se acordó que por las razones técnicas se inicia el oportuno expediente para la expropiación de las fincas enclavadas en el último tramo de la calle Pedro López, que sobresale de la línea normal de la misma, expediente que deberá tramitarse con la mayor urgencia posible a fin de que antes de que termine los trabajos de pavimentación de la indicada calle se amplie el nuevo pavimento a la faja de terreno que por el ensanche quedará a beneficio de la vía pública.

#### Sesión del día 23

Abierta la sesión pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Formular el presupuesto extraordinario de gastos e ingresos acordados formar en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de veintitrés de Abril del corriente así como redactar la memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, acordándose quede expuesto al público durante ocho días hábiles y otros ocho días más para formular reclamaciones.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por don Rafael Marín Fernández contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de 30 de Diciembre de 1935 y 6 de Enero de 1936.

Quedar enterada de un oficio del Secretario General de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia de Córdoba dando cuenta de que con fecha 18 de Abril último ha sido posesionada doña Dolores Moyano Gutiérrez del cargo de Matrona titular interina de Asistencia pública domiciliaria del distrito noveño y cesando en la barriada de Alcolea.

Designar para los cargos de Brigadas del cuerpo de la Guardia municipal, a don Juan Bautista Tamaral Martín y don Antonio Rodríguez Rodríguez, propuestos por el Tribunal nombrado para fallar en el concurso convocado al efecto.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para efectuar obras de reparación en las cubiertas del despacho y vivienda del Administrador y portero, respectivamente, del Cementerio de San Rafael.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal para la adquisición y colocación de una cocina de 200 plazas en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Aprobar el certificado del señor Ingeniero municipal de las unidades de obra realizadas en las de pavimentación de la calle García Lovera por el contratista don José Domínguez Benítez.

Recibir definitivamente las obras de pavimentación y acerado de las calles Hermanos López Dieguez, Francisco del Rosal, Enrique Redel Santa Isabel y otras ejecutadas por don José Domínguez Benítez, acordándose la devolución a éste de la suma que en concepto de fianza tiene constituida en la Caja municipal.

Aprobar la nómina de las dietas devengadas por los señores que constituyeron el Tribunal del concurso celebrado para la provisión de dos plazas de Brigada de la Guardia municipal.

Acceder a la petición deducida por don José Moreno Membrives sobre autorización para trasladar al panteón familiar número 415, cuadro de San Miguel del Cementerio de San Rafael los restos de don Joaquín Ordóñez Bogarill y don Antonio Bogarill Serrano, con baja en los derechos de exhumación e inhumación del valor de la bovedilla que ocupan, los de don Antonio Bogarill.

Acceder a la petición deducida por don Elías Hernández solicitando la reducción de la cuota que por el arbitrio sobre Inquilinato satisface en razón de ser beneficiario de la Ley de Protección a familias numerosas.

Acceder a la petición de don Francisco Rosales Merina reclamando contra la cuota girada por concepto de alcantarillado y casa número 13 de la calle Ruano Girón y a la de don Salvador Le Bret Ballesta por el mismo concepto y casa número 12 de la de Ximénez de Quesada.

Autorizar a varios solicitantes para la ejecución de obras en diferentes edificios de la capital.

Autorizar a don Agustín Delgado Ortega, don Tomás Corral y Corral y don José Álvarez Obrero, don Antonio Ramos González y don José González Garrido, para la apertura traslado y traspaso de establecimientos.

Conceder a 295 solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la asistencia pública domiciliaria.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal por el arbitrio establecido sobre solares sin edificar durante los cuatro trimestres de la pasada anualidad y primer trimestre de la que rige por los derechos o tasas por Vigilancia de establecimientos.

Aprobar las relaciones de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración; las de cuentas favorablemente informadas y las de facturas asimismo informadas por los Negociados respectivos.

Modificar el proyecto de alineación comprendido entre el Arroyo del Moro, Camino Viejo de Almodóvar, calle de Albéniz y Carretera de Palma del Río, en el sentido que exprese el proyecto aprobado en principio por la Comisión Permanente en 21 de Marzo próximo pasado.

Otorgar al Centro Regional Lanero de Córdoba la subvención de dos mil pesetas íntegras, donando al propio tiempo una Copa del Excelentísimo Ayuntamiento para el Concurso de Rendimiento de lanas que ha de celebrarse con motivo de la Feria de Ntra. Señora de la Salud.

#### Sesión del día 30

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 23 del actual.

Aceptar el informe emitido por los señores Letrados Consistoriales proponiendo se interponga recurso contra el acuerdo de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial sobre imposición de arbitrio sobre traviesas en los frontones y Ordenanza correspondiente.

Aceptar el informe del Jefe de la Sección de Arbitrios proponiendo la devolución de la suma satisfecha por don Rafael Eraso en concepto de arbitrio sobre consumo de carnes por lo que se refiere a dos terneras que han sido sacrificadas.

Reducir en un cincuenta por ciento el importe de la cuota que por el arbitrio sobre inquilinatos viene satisfaciendo don Fernando y don Francisco López Crespo, por ser beneficiarios de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Incluir en la matrícula correspondiente al arbitrio por inquilinatos y derechos por recogida de basura, a partir del segundo trimestre del presente ejercicio a don Ramón Serrano Martín.

Aceptar la reclamación producida sobre el arbitrio de inquilinato por don Francisco Alonso López, Capitán en activo del Cuerpo de la Guardia civil.

Desestimar la instancia de don José Ruano Ruano, Gerente de Industrias Agrícolas de San Isidro, reclamando contra la cuota que se le ha girado en la pasada anualidad por el concepto de impuesto por inspección de motores.

Desestimar asimismo la producida por don José Millán Castro reclamando contra la cuota por concepto de consumo de carnes en el extrarradio.

Aprobar la segunda certificación expedida por el señor Ingeniero municipal acreditativa de las unidades de obra ejecutadas por don Rafael López Mullor, contratista de las de pavimentación de la de Teniente Carbonell.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal relativo a la adquisición de instrumental para el departamento de Maternidad en la Policlínica municipal.

Autorizar a la Razón Social Librería Viuda de Luque S. en C. para instalar un anuncio pintado sobre la valla instalada para las obras de la casa número 17 de la calle Gondomar.

Autofizar a don Fernando Ordóñez Bogarill, don Ramón Ruiz Moreno, don Baldomero Moreno Espino, don Rafael Barrera Venegas, don Narciso Sicilia Moral, don Sol Ruiz Gutiérrez, doña María Salamanca Ortega y doña Nieves Romero Moreno, para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal a don José Torrealba Hidalgo, doña Emilia Aznar García, don Manuel Lobato Moyano, don Juan Anguiano Carvajal, don Isidro Manuel Vázquez Ortega, don Dionisio Rosales Puentes, don Carlos Jiménez Díaz, doña María Josefa Vera Losa, don Albino Talavera Gutiérrez y la Rvda. Madre Superiora de las Religiosas Adoradoras, en nombre de la niña Ana Alamo Moreno.

Dar de baja en el Padrón de habitantes a don Juan José Barea Pérez.

Autorizar a doña Antonia Manchado Moreno, para la apertura de un establecimiento en la casa núm. 25 de la calle Polifemo.

Conceder el carnet para la Beneficencia Municipal Domiciliaria a 331 solicitantes, comprendidos en una relación que da comienzo con Antonio Aguilera Ariza y termina con Juan Zurita Garceja.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el Sr. Interventor para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el próximo mes de Junio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración así como la de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

\*\*\*

El Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifica: Que en la sesión pública celebrada por la Comisión municipal Permanente en el día de ayer fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del corriente año, resolviéndose de conformidad con lo determinado en el artículo 65 de la vigente Ley municipal, que una copia de dicho extracto se remitiese al Excmo. Sr. Gobernador Civil para ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y que otra se fijase en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 28 de Agosto de 1945. — Manuel Carretero. — V.º B.º: El Alcalde, A. Luna.

# JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 2.849

Don Angel Méndez Espejo, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público: Que en los autos de que seguidamente se hará expresión, se ha dictado por este Juzgado la siguiente; sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que dice:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Córdoba a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Angel Méndez Espejo, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental número dos de la misma y su partido ha visto los presentes autos sobre liberación de gravámenes, seguidos por las normas de la vigente Ley Hipotecaria a instancia de don Manuel Carrillo de Albornoz y Borrego, mayor de edad, divorciado, vecino de esta capital, ostentando su propia representación y bajo la dirección jurídica del Letrado don Fernando Romero Pareja, contra los herederos de don José de la Cruz y Luque y contra cuantos se crean con derecho a la herencia del mismo, que no han comparecido en autos; y (siguen resultandos y considerandos).

**Fallo:** Que debo declarar y declarar prescrita, la hipoteca que por cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas y además por dos mil pesetas para réditos, costas y gastos, fué constituida a favor de don José de la Cruz y Luque por doña Manuela Martínez Vicente, en garantía del expresado préstamo, según escritura pública otorgada en esta ciudad el once de Julio de mil ochocientos setenta y nueve ante el Notario que fué de la misma don Federico Barroso, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido con fecha doce de Julio del mismo año cuyo repetido gravamen afecta como carga vigente a la finca nombrada Huerta del Alcázar, sita en esta ciudad, con su cerca y cañerías, obras de riego y agua, enclavada en la Plazuela de la Cárcel de esta capital, señalada con el número tres moderno, que se describe en el primer resultando de esta sentencia, ordenando cancelar el gravamen en cuestión, inscrito al folio ciento sesenta y cuatro vuelto del libro ciento cincuenta y nueve del Ayuntamiento de Córdoba finca número dos mil seiscientos treinta y ocho duplicado, inscripción novena y todas las inscripciones practicadas con posterioridad por tractos sucesorios de mencionado crédito hipotecario; condenando a los herederos de don José de la Cruz y Luque y a don José, don Manuel, don Antonio, don Rafael, y doña Ana de la Cruz Lozano, doña Ana, doña Concepción, doña Carmen, don José, don Ramón y don Antonio de la Cruz Pino, doña Antonia Lozano Alonso, don Acisclo

Carrillo de Albornoz, don Guillermo, don Julián, doña Ana, doña María de la Concepción y don Pedro Jiménez de la Cruz como titulares que son todos ellos del expresado crédito hipotecario, o sus herederos, o causahabientes desconocidos, a estar y pasar por esta declaración y a que consientan expresamente la cancelación del repetido gravamen, otorgando al efecto la correspondiente escritura que contendrá los requisitos necesarios para que pueda tener lugar su inscripción en el ya nombrado Registro de la Propiedad; apercibiéndoles que de no verificarlo una vez sea firme esta sentencia se expedirá el correspondiente mandamiento al señor Registrador para que practique aquellas cancelaciones; y condeno a repetidos demandados al pago de las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Méndez. — Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados anteriormente expresados, expido el presente edicto que ha de ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por desconocerse los domicilios de los mismos.

Dado en Córdoba a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Angel Méndez. — El Secretario judicial, P. S. Firma ilegible.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Num 2.766

Don Jesús López Peñas, Juez interino de Primera Instancia de este partido,

Hago saber: Que habiendo fallecido el que fué Procurador con ejercicio en este Juzgado, don Ignacio Romero Vioque, y cesado en el desempeño de su cargo el día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se hace público por medio del presente para que en el término de seis meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra el referido Procurador hubieren.

Dado en Hinojosa del Duque a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jesús López. — El Secretario, J. Ceres.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.850

Don José María Luque Cuenda, Juez de Primera Instancia de Fuente Obejuna.

Hago constar: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, insdado por don Pedro Muñoz Fernández y don Manuel Sánchez Romero, para inscribir el dominio de las siguientes fincas:

Primera. — Pedazo de terreno a cereal y monte alto de tercera clase, sito en término de Valsequillo, paraje Barriales, de cabida según el

título tres hectáreas, ochenta y seis áreas, treinta y siete centiáreas, pero medida recientemente resulta tener una cabida de nueve fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, setenta y nueve áreas, sesenta centiáreas, lindante antes por Norte, Sur y Este, con Diego Alfonso Vioque y Oeste con Carmen Vioque Fernández, en la actualidad linda por Norte, Sur, Este y Oeste con tierras de los solicitantes don Pedro Muñoz Fernández y don Manuel Sánchez Romero.

Segunda. — Pedazo de terreno en la Dehesa Atalayuela, Malagana, Barriales y Fuente-Barba, término municipal de Valsequillo, con una extensión superficial de ciento veinte y ocho hectáreas, noventa y seis áreas, diez centiáreas, equivalentes a doscientas fanegas y tres celemines, lindante al Norte con terrenos de doña Florencia Trucios y Vicente Camacho, hoy de don Dionisio Morillo de Trucios y tierras de don Francisco Reseco Rivayo; Este, con terreno que fué de don Luis Roperio Barbancho hoy de don Luis García Pino; Sur herederos de Feliciano Aranda Chaves y Francisco Camacho Vázquez, hoy de los solicitantes, y Oeste, con terrenos de Francisco Camacho Vázquez y de don Venancio Cano Fernández, hoy de don Juan Arévalo Rivero.

Lo que en cumplimiento del artículo trescientos cuarenta y ocho de la Ley de treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se hace público, por medio del presente convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de las dos referidas fincas, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto, puedan comparecer en este Juzgado alegando lo que les convenga.

Dado en Fuente Obejuna a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — José M.<sup>a</sup> Luque Cuenda. — El Secretario judicial, José Sánchez.

## MONTILLA

Num. 2.864

Don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Laura Ruiz Santaella, viuda de don José Méndez López, contra don Francisco Jiménez Roldán, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta para su venta los bienes especialmente hipotecados siguientes:

La nuda propiedad de la casa número cuarenta y tres moderno de la calle de la Villa, de Porcuna, con superficie de ochenta y seis metros y un decímetro cuadrados, que ha sido tasada al efecto en ocho mil pesetas.

La casa número once de la calle del Matadero de Porcuna, con superficie de ciento cuarenta y seis metros y seis centímetros cuadrados, tasada en siete mil pesetas.

El acto de dicha subasta, tendrá lugar en este Juzgado el día DOS DE OCTUBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a los bienes que se enagenan.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado a indicadas fincas a este fin.

Tercera. Los autos y certificación de cargas que la Ley exige se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montilla a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Diego Palacios. — El Secretario judicial, Tomás Gutiérrez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.829

SOLER TORRALBA, Francisco; de 37 años de edad, soltero profesión Vendedor Ambulante, hijo de Francisco y de Manuela natural y vecino de Villa del Río (Córdoba), sin domicilio determinado comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Artillería don Rafael Corpas Luna, Juez Instructor del Juzgado Eventual número 6 con domicilio en Compas de San Gerónimo 2, Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no hiciera su presentación en el plazo señalado por tener pendiente en este Juzgado de notificación la causa número 345 que contra el mismo se sigue.

Granada 31 de Agosto de 1945. — El Comandante Juez, Rafael Corpas Luna.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA